

con la deuda que se le indica o bien álegue y presente los documentos y justificantes que estime pertinentes. Transcurrido el plazo sin que se reciba contestación de su parte y en el supuesto de que sea favorable la resolución del expdte. de devolución de ingresos indebidos, se procederá a efectuar la deducción del importe de la misma, o al embargo por el Recaudador ejecutivo en el supuesto en que la misma se encuentre en vía de apremio.

Ello de conformidad con los artículos 44.1 del Reglamento Gral. de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por R.D.1415/2004 de 11 de junio (BOE 25.06). Así como con el art. 84 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

**MINISTERIO DE JUSTICIA**  
**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA NÚM. 5**

PROCEDIMIENTO CONVOCATORIA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS 58/2010 - J

**E D I C T O**

**2473.-D. MIGUEL BONILLA POZO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N° CINCO DE MELILLA.**

HAGO SABER:

QUE por el presente se convoca judicialmente junta general ordinaria de la sociedad anónima ARCONSA a fin de proceder al nombramiento de Administrador o Administradores de la sociedad, que se celebrará en MELILLA, en la Sala de Reuniones del HOTEL MELILLA PUERTO, el día 21 DE OCTUBRE DE 2010, y hora 20:30 en primera convocatoria y 21:00 en segunda convocatoria, siendo presidida por el socio D. ABDELHAMED AL-LACH HOHAMED.

Dado en Melilla, a 12 de agosto de 2010.

El Secretario. Miguel Bonilla Pozo.

